

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11-01-2022. A despacho, el presente proceso para REQUERIR a la parte demandante para que proceda a impulsar el proceso.

Sírvase proveer.



MARCELA LEÓN HERRERA
SECRETARIA -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio.	2
PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO:	170014003002-2020-00281-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE CALDAS
DEMANDADOS:	LUIS EDUARDO ESCUDERO CASTAÑO

Vista la constancia secretarial, se dispone:

REQUIERE a la parte demandante para que impulse el presente proceso, esto es:

1. Para que solicite medidas cautelares, o,
2. Perfeccione las decretadas, o,
3. Notifique a la parte demandada.
4. Proceda a remitir los oficios a las entidades a las cuales se les comunicó las medidas cautelares, oficios que están anexos al auto del 06-09-2021

Para lo anterior se le concede el término de **30 días**, como lo estipula el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de decretar el desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 12-01-2022
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria